



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	015 - 2007 - 00326 - 00	Ordinario	GUILLERMO SEGUNDO GOMEZ LOPEZ	IRINA PATRICIA RODRIGUEZ BERMUDEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	7/12/2023	12/12/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2023-12-06 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

Jennifer Alejandra Zuluaga Romero
SECRETARIO(A)



Señor

JUEZ SEGUNDO (2) DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

J02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Origen: JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Referencia: Proceso No 110013103015-2007-00326-00

Demandante: GUILLERMO SEGUNDO GOMEZ LOPEZ

Demandada: IRINA PATRICIA RODRIGUEZ B.

Asunto: Actualización Liquidación Crédito

Respetado Doctor (a)

CARLOS ALBERTO ROJAS ANDRADE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.542.427 de Bogotá, abogado titulado e inscrito, portador de la T.P. No. 81.653 del C.S. de la Jud., obrando en calidad de apoderado judicial del demandante señor **GUILLERMO SEGUNDO GOMEZ LOPEZ**, dentro del proceso ejecutivo que cita la referencia, en forma comedida y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P, me permito presentar para su aprobación, la actualización de la liquidación de crédito, elaborada con corte al 30 de noviembre de 2023, lo cual hago en los siguientes términos:

1. Capital adeudado: **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.963.739, oo)** contenidos en la sentencia proferida por el **JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ de fecha julio 15 de 2011**.
2. Intereses causados hasta el quince (15) de octubre de dos mil quince (2015), según liquidación del crédito aprobada por medio de Auto de dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016): **SESENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 62.796.400, oo)**.
3. Intereses causados entre el dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015) y el treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023): **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 33.473.498)**, según la siguiente liquidación:

CAPITAL	\$ 12.963.739	
PERIODO	MENSUAL	12

MES	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE (Efectivo Anual)	TASA EFECTIVA DE MORA	DÍAS	TASA PERIODICA	INTERESES
oct-15	19,33%	29,00%	16	2,42%	\$ 167.059
nov-15	19,33%	29,00%	30	2,42%	\$ 313.236
dic-15	19,33%	29,00%	31	2,42%	\$ 323.678
ene-16	19,68%	29,52%	31	2,46%	\$ 329.538
feb-16	19,68%	29,52%	29	2,46%	\$ 308.278
mar-16	19,68%	29,52%	31	2,46%	\$ 329.538
abr-16	20,54%	30,81%	30	2,57%	\$ 332.844
may-16	20,54%	30,81%	31	2,57%	\$ 343.939
jun-16	20,54%	30,81%	30	2,57%	\$ 332.844
jul-16	21,34%	32,01%	31	2,67%	\$ 357.335
ago-16	21,34%	32,01%	31	2,67%	\$ 357.335
sep-16	21,34%	32,01%	30	2,67%	\$ 345.808
oct-16	21,99%	32,99%	31	2,75%	\$ 368.219
nov-16	21,99%	32,99%	30	2,75%	\$ 356.341
dic-16	21,99%	32,99%	31	2,75%	\$ 368.219
ene-17	22,34%	33,51%	31	2,79%	\$ 374.079
feb-17	22,34%	33,51%	28	2,79%	\$ 337.878
mar-17	22,34%	33,51%	31	2,79%	\$ 374.079
abr-17	22,33%	33,50%	30	2,79%	\$ 361.850
may-17	22,33%	33,50%	31	2,79%	\$ 373.912
jun-17	22,33%	33,50%	30	2,79%	\$ 361.850
jul-17	21,98%	32,97%	31	2,75%	\$ 368.051
ago-17	21,98%	32,97%	31	2,75%	\$ 368.051
sep-17	21,98%	32,97%	30	2,75%	\$ 356.179
oct-17	21,15%	31,73%	31	2,64%	\$ 354.153
nov-17	20,96%	31,44%	30	2,62%	\$ 339.650
dic-17	20,77%	31,16%	31	2,60%	\$ 347.790
ene-18	20,69%	31,04%	31	2,59%	\$ 346.451
feb-18	21,01%	31,52%	28	2,63%	\$ 317.763
mar-18	20,68%	31,02%	31	2,59%	\$ 346.283
abr-18	20,48%	30,72%	30	2,56%	\$ 331.872
may-18	20,44%	30,66%	31	2,56%	\$ 342.264
jun-18	20,28%	30,42%	30	2,54%	\$ 328.631
jul-18	20,03%	30,05%	31	2,50%	\$ 335.399
ago-18	19,94%	29,91%	31	2,49%	\$ 333.892
sep-18	19,81%	29,72%	30	2,48%	\$ 321.015
oct-18	19,63%	29,45%	31	2,45%	\$ 328.701
nov-18	19,48%	29,22%	30	2,44%	\$ 315.667
dic-18	19,40%	29,10%	31	2,43%	\$ 324.850
ene-19	19,16%	28,74%	31	2,40%	\$ 320.831
feb-19	19,70%	29,55%	28	2,46%	\$ 297.950
mar-19	19,37%	29,06%	31	2,42%	\$ 324.347



abr-19	19,32%	28,98%	30	2,42%	\$	313.074
may-19	19,34%	29,01%	31	2,42%	\$	323.845
jun-19	19,30%	28,95%	30	2,41%	\$	312.750
jul-19	19,28%	28,92%	31	2,41%	\$	322.840
ago-19	19,32%	28,98%	31	2,42%	\$	323.510
sep-19	19,32%	28,98%	30	2,42%	\$	313.074
oct-19	19,10%	28,65%	31	2,39%	\$	319.826
nov-19	19,03%	28,55%	30	2,38%	\$	308.375
dic-19	18,91%	28,37%	31	2,36%	\$	316.645
ene-20	18,77%	28,16%	31	2,35%	\$	314.300
feb-20	19,06%	28,59%	29	2,38%	\$	298.566
mar-20	18,95%	28,43%	31	2,37%	\$	317.315
abr-20	18,69%	28,04%	30	2,34%	\$	302.865
may-20	18,19%	27,29%	31	2,27%	\$	304.588
jun-20	18,12%	27,18%	30	2,27%	\$	293.629
jul-20	18,12%	27,18%	31	2,27%	\$	303.416
ago-20	18,29%	27,44%	31	2,29%	\$	306.263
sep-20	18,35%	27,53%	30	2,29%	\$	297.356
oct-20	18,09%	27,14%	31	2,26%	\$	302.914
nov-20	17,84%	26,76%	30	2,23%	\$	289.091
dic-20	17,46%	26,19%	31	2,18%	\$	292.365
ene-21	17,32%	25,98%	31	2,17%	\$	290.020
feb-21	17,54%	26,31%	28	2,19%	\$	265.281
mar-21	17,41%	26,12%	31	2,18%	\$	291.527
abr-21	17,31%	25,97%	30	2,16%	\$	280.503
may-21	17,22%	25,83%	31	2,15%	\$	288.346
jun-21	17,21%	25,82%	30	2,15%	\$	278.882
jul-21	17,18%	25,77%	31	2,15%	\$	287.676
ago-21	17,24%	25,86%	31	2,16%	\$	288.681
sep-21	17,19%	25,79%	30	2,15%	\$	278.558
oct-21	17,08%	25,62%	31	2,14%	\$	286.002
nov-21	17,27%	25,91%	30	2,16%	\$	279.855
dic-21	17,42%	26,13%	31	2,18%	\$	291.695
ene-22	17,66%	26,49%	31	2,21%	\$	295.714
feb-22	18,30%	27,45%	21	2,29%	\$	207.582
mar-22	18,47%	27,71%	31	2,31%	\$	309.277
abr-22	19,05%	28,58%	30	2,38%	\$	308.699
may-22	19,71%	29,57%	31	2,46%	\$	330.041
jun-22	20,40%	30,60%	30	2,55%	\$	330.575
jul-22	21,28%	31,92%	31	2,66%	\$	356.330
ago-22	22,21%	33,32%	31	2,78%	\$	371.903
sep-22	23,50%	35,25%	30	2,94%	\$	380.810
oct-22	24,61%	36,92%	31	3,08%	\$	412.090
nov-22	25,78%	38,67%	30	3,22%	\$	417.756
dic-22	27,64%	41,46%	31	3,46%	\$	462.827
ene-23	28,84%	43,26%	31	3,61%	\$	482.921
feb-23	30,18%	45,27%	28	3,77%	\$	456.453
mar-23	30,84%	46,26%	31	3,86%	\$	516.411
abr-23	31,39%	47,09%	30	3,92%	\$	508.665

may-23	30,27%	45,41%	31	3,78%	\$ 506.866
jun-23	29,76%	44,64%	30	3,72%	\$ 482.251
jul-23	29,36%	44,04%	31	3,67%	\$ 491.628
ago-23	28,75%	43,13%	31	3,59%	\$ 481.414
sep-23	28,03%	42,05%	30	3,50%	\$ 454.217
oct-23	26,53%	39,80%	31	3,32%	\$ 444.240
nov-23	25,52%	38,28%	30	3,19%	\$ 413.543
INTERESES					\$ 33.473.498
CAPITAL					\$ 12.963.739
TOTAL					\$ 46.437.237

RESUMEN	
GRAN TOTAL CAPITAL	\$ 12.963.739
INTERESES CAUSADOS entre el 16/10/2015 y el 30/11/2023	\$ 33.473.498
INTERESES CAUSADOS hasta el 15/10/2015 según liquidación de crédito aprobada el 16/03/2016	\$ 62.796.400
TOTAL CAPITAL VENCIDO E INTERESES CAUSADOS	\$ 109.233.637

Total liquidación de crédito con corte al 30 de noviembre de 2023 (incluye capital e intereses) **CIEN NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$109.233.637)**

Sin otro particular,

CARLOS ALBERTO ROJAS ANDRADE
C.C. No 79.542.427 de Bogotá D.C.
T.P. No 81.653 del C.S. Jud.



Señor

JUEZ SEGUNDO (2) DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTA
j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Origen: **JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

Referencia: Proceso No 11001310301520070032600

Demandante: **GUILLERMO SEGUNDO GOMEZ LOPEZ**

Demandada: **IRINA PATRICIA RODRIGUEZ B.**

Asunto: **ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO Y SOLICITUD ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES**

Respetado doctor,

CARLOS ALBERTO ROJAS ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.427 de Bogotá, abogado titulado e inscrito, portador de la T.P. No. 81.653 del C.S. de la Jud., obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, en observancia de lo ordenado en el numeral 6 de la providencia de noviembre 21 de los corrientes, por medio de la cual se aprobó el remate dentro del proceso ejecutivo que se cita en la referencia, respetuosamente me dirijo ante su despacho a fin de presentar para su aprobación, actualización de la liquidación del crédito con corte al 30 de noviembre de 2023.

Aunado a lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 455 del Código General del Proceso, comedidamente me permito solicitar que una vez sea aprobada la liquidación del crédito que se acompaña al presente escrito, se ordene la entrega de los títulos judiciales producto del remate en favor de mi mandante.

En ejercicio de lo dispuesto en el párrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, y a fin de surtir el traslado previsto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, informo al despacho que concomitantemente con la radicación del presente escrito, remito copia del mismo y de la actualización de la liquidación del crédito que acá se acompaña, a la dirección de correo electrónico marrodriguez1982@outlook.com, la cual fue suministrada por la ejecutada IRINA PATRICIA RODRIGUEZ, durante la diligencia de secuestro del inmueble objeto del remate.

Sin otro particular,

Atentamente

CARLOS ALBERTO ROJAS ANDRADE

C.C. No 79.542.427 de Bogotá D.C

T.P. No 81.653 del C.S. Jud



ASESORIAS JURIDICAS
INTEGRALES
ESPECIALIZADAS SAS

RE: MEMORIAL ALLEGA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO Y SOLICITA ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES PROCESO EJECUTIVO 11001310301520070032600 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA EJECUTANTE GUILLERMO SEGUNDO GÓMEZ LÓPEZ EJ...

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/12/2023 9:45

Para:asejuridicasintegral@gmail.com <asejuridicasintegral@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 8660-2023, Entidad o Señor(a): CARLOS ALBERTO ROJAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACIÓN CRÉDITO // De: ASEJURIDICAS INTEGRALES

<asejuridicasintegral@gmail.com>

Enviado: viernes, 1 de diciembre de 2023 8:02 a. m. // JVG // FOL 4 //

11001310301520070032600 JDO 002

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 1 de diciembre de 2023 8:04

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL ALLEGA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO Y SOLICITA ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES PROCESO EJECUTIVO 11001310301520070032600 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA EJECUTANTE GUILLERMO SEGUNDO GÓMEZ LÓPEZ EJ...

De: ASEJURIDICAS INTEGRALES <asejuridicasintegral@gmail.com>

Enviado: viernes, 1 de diciembre de 2023 8:02 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; marrodriguez1982@outlook.com <marrodriguez1982@outlook.com>

Asunto: MEMORIAL ALLEGA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO Y SOLICITA ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES PROCESO EJECUTIVO 11001310301520070032600 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA EJECUTANTE GUILLERMO SEGUNDO GÓMEZ LÓPEZ EJECUT...

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Origen: **JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Referencia: Proceso No 11001310301520070032600

Demandante: **GUILLERMO SEGUNDO GÓMEZ LÓPEZ**

Demandada: **IRINA PATRICIA RODRÍGUEZ B.**

Asunto: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO Y SOLICITUD ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES

Respetado doctor,

CARLOS ALBERTO ROJAS ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.427 de Bogotá, abogado titulado e inscrito, portador de la T.P. No. 81.653 del C.S. de la Jud., obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, en observancia de lo ordenado en el numeral 6 de la providencia de noviembre 21 de los corrientes, por medio de la cual se aprobó el remate dentro del proceso ejecutivo que se cita en la referencia, respetuosamente me dirijo ante su despacho a fin de presentar para su aprobación, actualización de la liquidación del crédito con corte al 30 de noviembre de 2023.

Aunado a lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 455 del Código General del Proceso, comedidamente me permito solicitar que una vez sea aprobada la liquidación del crédito que se acompaña al presente escrito, se ordene la entrega de los títulos judiciales producto del remate en favor de mi mandante.

En ejercicio de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, y a fin de surtir el traslado previsto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, informo al despacho que concomitantemente con la radicación del presente escrito, remito copia del mismo y de la actualización de la liquidación del crédito que acá se acompaña, a la dirección de correo electrónico marrodriguez1982@outlook.com, la cual fue suministrada por la ejecutada IRINA PATRICIA RODRIGUEZ, durante la diligencia de secuestro del inmueble objeto del remate.

Atentamente

CARLOS ALBERTO ROJAS ANDRADE

C.C. No 79.542.427 de Bogotá D.C

T.P. No 81.653 del C.S.Jud